



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"

"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0416 - 2016 - MPC

Cusco, 29 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 - 03 - MC, ésta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad, que visita el Cusco;

Que, el Gobierno Municipal del Cusco, resalta la visita oficial en la Capital Histórica del Perú de la Concejala del Municipio de Manaure, Departamento de La Guajira, Colombia, Zuley Martínez Epieyu, quien realiza una Pasantía para conocer las experiencias promovidas por la Federación Canadiense de Municipalidades - FMC, en el programa denominado Comunidades Inclusivas y Sostenibles de América Latina - CISAL, hecho que no puede dejar de ser relevado por el Gobierno Municipal del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Distinción de:

Visitante Distinguida a:

Zuley Martínez Epieyu

Concejala del Municipio de Manaure, Departamento de La Guajira, Colombia, quien realiza una Pasantía en la Capital Histórica del Perú, para conocer las experiencias promovidas por la Federación Canadiense de Municipalidades - FMC, en el programa denominado Comunidades Inclusivas y Sostenibles de América Latina - CISAL, hecho que no puede dejar de ser relevado por el Gobierno Municipal del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE